



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
145-2020	IMPOSITIVA	IMPUESTOS INTERNOS. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, MOTOCICLETAS, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES, ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES	
Norma		Publicación	Fecha
RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4735		B. O.	10/06/2020

Art. 1 - Modificar la resolución general 4257 y su modificatoria, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustituir el artículo 2, por el siguiente:

“Art. 2 - A efectos de la actualización de importes dispuesta en los artículos 15, 16 y 18 de la ley de impuestos internos, texto sustituido por la ley 24674 y sus modificaciones, esta Administración Federal pondrá en conocimiento de los responsables los importes actualizados considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique en su página oficial el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Con relación a la actualización prevista en el artículo 39 de la mencionada ley, los montos actualizados se calcularán sobre la base de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), respectivo a cada rubro en particular, que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.”.

2. Sustituir el primer párrafo del artículo 4, por el siguiente:

“Art. 4 - Los importes actualizados y tablas, referidos en los artículos precedentes, serán difundidos por este Organismo a través de su sitio “web” institucional, en la sección “Cuadros Legislativos y Digestos” de la Biblioteca Electrónica AFIP (<http://biblioteca.afip.gob.ar/cuadroslegislativos/cuadrosLegislativosIndex.aspx>), con indicación del período y vigencia para su aplicación.”.

Art. 2 - La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 - De forma.